



# Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

## "Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2020-MDJLO- A.C.

José Leonardo Ortiz, 13 de Mayo del 2020.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

##### VISTO:

El Requerimiento N° 013-2020-MDJLO/GSC, de fecha 11 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe Legal N° 153-2020-MDJLO/GAJ de fecha 11 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo del 2020, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas; y

##### CONSIDERANDO:

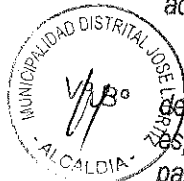
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Organismo de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, corresponde al Consejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del alcalde, conforme el numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el Ministerio del Interior es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es el... organismo del Sector Interior, comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, los Organismos Públicos y el Fondo de Aseguramiento adscritos a él. Ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de Seguridad ciudadana de acuerdo a Ley, es el Ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el Artículo 15° de la norma precitada, señala que "El Ministerio del Interior establece las relaciones de y organismos públicos articulación, coordinación, colaboración, asistencia y cooperación interinstitucional con Entidades y organismos públicos y privados y de la sociedad civil para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, y particularmente para: (...) el establecimiento de alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes enmarcados en las políticas nacionales y sectoriales a su cargo. Para tal efecto, puede celebrar Convenios Interinstitucionales entre otros mecanismos de coordinación", asimismo el Artículo 16° señala que "El Ministerio del Interior puede celebrar Convenios de Cooperación Interinstitucional con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos del Poder Ejecutivo y otros organismos públicos y privados y sociedad civil, siempre que no se persigan fines de lucro.(...)"





# Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

## "Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana en su Requerimiento N° 013-2020-MDJLO/GSC precisa que dicho Convenio es el inicio de un Proyecto de envergadura que estará destinado a cumplir labores específicas de Seguridad ciudadana en el Distrito, así como para prestar auxilio inmediato las veces que sean requeridas las ocurrencias, con el único propósito de erradicar la inseguridad y la delincuencia de la que son víctimas los vecinos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través el Informe Legal N° 153 – 2020 - MDJLO/GAJ de fecha 11 de mayo del 2020, opina que se eleve al Consejo Municipal los presentes informes para su debate y aprobación correspondiente, **recomendando** aprobar la suscripción del Convenio marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y el Ministerio del Interior; autorizando al alcalde para firmar la suscripción del presente Convenio.

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto en **MAYORIA** de los señores Regidores; **A favor**.- (07) Regidores: Yris Bustamante Díaz, Carter Jimmy Garrido, Hilder Fernández Jara, Idelso Vizcarra M., Pamela Mairena Fox, Sujelly Camacho F., James Prado Ayala. **En contra**.- (02) Regidores: Wilson Fernández Obregón, Carlos Rodas Díaz.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y el Ministerio del Interior; autorizando al alcalde para firmar el presente Convenio.

**ARTICULO SEGUNDO:** HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
- G.M.  
- GAYF  
- GPYP  
- GSC  
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz  
ALCALDE